



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TEEP-A-002/2013

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenos tardes, damos inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, convocada para las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de Abril del año dos mil trece.-

Señor Licenciado Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, le pido haga constar el quórum de la presente sesión.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con todo gusto, están presentes el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, Francisco Javier de Unanue y Bretón, la Magistrada Claudia Barbosa Rodríguez y el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo.-----

Magistrado Presidente, le informo que hay quórum para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos tercero fracción cuarta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, trescientos veintiséis segundo párrafo, trescientos treinta y ocho fracción segunda, trescientos treinta y nueve fracción tercera, trescientos cuarenta fracción primera y tercera y cuarta del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos seis, siete, ocho, nueve, trece fracción tercera, diecisiete fracción octava, novena, décima y dieciocho fracción sexta del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase informar cuáles son los asuntos a tratar y resolver en la presente Sesión Pública.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública del Pleno es: -El Recurso de Apelación, cuya clave de identificación, nombre del Partido Político y de la Autoridad Responsable se hicieron del conocimiento a los interesados en el listado de asuntos a



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

resolver por el Pleno, el cual se fijo oportunamente en los estrados de este Tribunal.-----

Este es el único asunto a tratar y resolver, Magistrado Presidente.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias, Secretario Instructor, Jesús Alí Reyes Ortega, sírvase a dar cuenta con el proyecto que someto a consideración del Pleno de este Honorable Tribunal. -----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Buenos días Señores Magistrados, con su autorización, Magistrado Presidente y Señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de la apelación identificado con el número TEEP-A-002/2013.-----

El presente proyecto versa sobre la impugnación del acuerdo identificado con el número A.CPQD-002/2013 dentro del expediente SE/CMC/ESP/MC/011/2013, promovido por el representante propietario de Movimiento Ciudadano, quien en su escrito de apelación hizo valer como agravio la falta de fundamentación y motivación del acto reclamado y la presunta falta de valoración de probanzas ofrecidas por el actor, consistentes en una entrevista radiofónica en la estación “RadyoOro” y la entrevista editada en la revista denominada “Báltiko”, realizadas al Ciudadano Víctor Manuel Giorgana Jiménez.-----

Esta ponencia propone declarar **fundado** el agravio en su conjunto por las siguientes consideraciones:-----

El mandato constitucional impone a toda autoridad emisora de un acto jurídico, la obligación de expresar las normas que sustentan su actuación, además de exponer con claridad y precisión las consideraciones que le permiten tomar las medidas adoptadas, estableciendo su vinculación y adecuación con los preceptos legales aplicables al caso concreto, para que así se configuren las hipótesis normativas.-----

En ese sentido toda resolución debe ser emitida por autoridad legalmente competente, lo que en el asunto en particular sí acontece al ser la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado la facultada para conocer y resolver sobre la imposición de las medidas cautelares de conformidad con el Código Comicial Local y por otro lado la emisión del acto jurídico se deben establecer los fundamentos legales aplicables al caso y explicitar las razones que sustenten el dictado del acto o determinación respectiva, esto es, fundar y motivar su resolución.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

En ese sentido este organismo jurisdiccional arriba a la conclusión de que el acuerdo hoy combatido adolece de fundamentación y motivación por cuanto hace a la omisión del análisis de dos probanzas: la entrevista en la revista denominada “Báltiko” y la supuesta entrevista en la radiodifusora “RadyoOro”.-----

En ese tenor es oportuno precisar que para estar en aptitud de conocer la verdad real de los hechos denunciados por el actor, es indispensable que la autoridad responsable, investigue, desahogue, adminicule y valore las pruebas ofrecidas en un asunto de los de esta índole, pues además por disposición de ley, es la especializada para el cumplimiento de tales fines y al no existir en el acuerdo pronun pronunciado pronunciamiento alguno respecto de las pruebas ofrecidas y contenidas en el escrito de denuncia, la conculcación del debido proceso tutelado desde la Constitución Federal como una garantía para todo gobernado genera la indebida fundamentación y motivación del acuerdo combatido y lesiona sus derechos, de ahí que se proponga sostener el agravio del actor en su conjunto, pues no se puede considerar debidamente sustentado el mismo, si para su emisión se dejó de analizar caudal probatorio ofrecido dentro de la denuncia inicial.-----

En ese contexto, se propone declarar **fundado** el agravio hecho valer por el apelante por lo que se revoca el acuerdo impugnado para que se convoque a sesión extraordinaria por parte de la responsable, a efecto de que resuelva sobre lo anteriormente analizado en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la fecha de la notificación del presente fallo, dada la premura de la etapa del presente proceso electoral que se transita.-
ES LA CUENTA SEÑORES MAGISTRADOS.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de resolución.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase a tomar la votación correspondiente, del Recurso de Apelación en el que se dio cuenta por favor.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Barbosa Rodríguez.-----

-MAGISTRADA CLAUDIA BARBOSA RODRÍGUEZ: Con el proyecto.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo.-----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO; A favor del proyecto.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado ponente Francisco Javier de Unanue y Bretón. -----

-MAGISTRADO FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETON: Con el proyecto.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto del Recurso de Apelación ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS: -----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: En consecuencia, se resuelve:-----

PRIMERO. Se declaran **fundados** los agravios hechos valer por el apelante, en base a los razonamientos vertidos en el considerando quinto de este fallo.-----

SEGUNDO. Se revoca el acuerdo A.CPQD-002/2013, reva relativo al expediente SE/CMC/ESP/MC/011/2013, emitido por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, aprobado en sesión extraordinaria de fecha quince de marzo del presente año.-----

TERCERO. Se ordena a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado dicte un nuevo acuerdo en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la fecha de la notificación del presente fallo en los puntos precisados en el considerando sexto de esta sentencia, informando a este Órgano Jurisdiccional el cumplimiento que da este fallo.-----

-MAGISTRADO PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión Pública del Tribunal Electoral del Estado.--

-MAGISTRADO PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que tratar en el listado y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, doy por concluida la presente Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado. -----

Gracias Señores Magistrados y público.-----

-MAGISTRADA CLAUDIA BARBOSA RODRÍGUEZ: Gracias.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETON

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY